Martín Piñate F, Cabrera-Lozada C. Editores. Colección Razetti Volumen XXXVII. Caracas: Editorial ANM; 2026. p.77-82
DOI: 10.59542/CRANM.2026.XXXVII.4

Capítulo 3

Soberanía doctrinaria, académica y científica: Proyección de la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela en el marco constitucional de la República

Dr. Adérito De Sousa F.

- Honorables Señor Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la Academia Nacional de Medicina;
- Colegas académicos numerarios e invitados de cortesía;
- Distinguidos Presidentes, integrantes de las Juntas Directivas y miembros numerarios de las hermanas Academias nacionales y regionales;
- Respetadas autoridades rectorales, estimado Decano y demás autoridades de la Facultad de Medicina de nuestra querida alma mater, la Universidad Central de Venezuela;
- Apreciados Presidente, miembros de la Directiva y personal del Colegio Metropolitano de Médicos de Caracas;
- Estimados descendientes del Dr. Luis Razetti que nos acompañan en este recinto;
- Queridos invitados especiales, colegas, discípulos, amigos de la prensa y familiares;
- Estimada audiencia conectada a través de las plataformas digitales;
- Señoras y señores:

Discurso de Orden pronunciado por el Dr. Adérito De Sousa F. Otorrinolaringólogo. Doctor en Ciencias Médicas Universidad Central de Venezuela (UCV). Director de la Unidad de Otorrinolaringología Endoscópica del Instituto Urológico San Román. Profesor del postgrado de Otorrinolaringología y Curso de Perfeccionamiento profesional en Otorrinolaringoendoscopia. Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela. Miembro Correspondiente (Caracas) de la Academia Nacional de Medicina, puesto # 46. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0272-7655

Hay instituciones cuya fortaleza no reside en la solidez de sus paredes de mampostería ni en el rigor de sus cornisas seculares, sino en la inexpugnable vigencia de sus ideas.

En esta mañana del 15 de octubre de 2026, la trigésima cuarta edición de la Conferencia Luis Razetti nos reúne en un escenario distinto al Paraninfo del Palacio de las Academias, cuyos venerables muros sufrieron las secuelas del sismo del pasado 24 de junio. Sin embargo, la brecha física que el azar tectónico ha abierto en nuestro recinto histórico se ve conmovida y colmada por un gesto de desprendida hospitalidad: la noble solidaridad del Colegio de Médicos del Distrito Metropolitano de Caracas.

Reiteramos nuestro reconocimiento fraterno al Dr. Fernando Bianco Colmenares, presidente de esta casa gremial, quien hoy reafirma que la medicina venezolana se mantiene unida e indivisible ante el llamado de la solidaridad. Este traslado circunstancial no restará solemnidad a nuestro encuentro; por el contrario, lo dota de un sentido aún más profundo y simbólico.

En septiembre de 1893, cuando un joven Dr. Luis Razetti fundaba la Sociedad de Médicos y Cirujanos de Caracas —germen del movimiento de Renovación Médica Nacional—, no contaba con un protocolo ceremonial ni con una tribuna solemne; contaba únicamente con la necesidad doctrinal de transformar la realidad sanitaria de Venezuela y con el compromiso vocacional de sus fundadores. Celebrar hoy este tradicional encuentro de nuestra corporación académica bajo el techo fraterno del Colegio de Médicos de Caracas es revalidar que la doctrina de Razetti no depende del espacio geográfico que la cobije, sino de la fidelidad con que sus herederos mantengamos encendida la llama de su legado.

Agradezco con honda gratitud a la Junta Directiva de la Academia Nacional de Medicina la inestimable distinción de haberme encomendado la responsabilidad de pronunciar este Discurso de Orden. Más que cumplir con una fecha en nuestro calendario de reuniones, hoy nos reunimos para reflexionar sobre el impacto actual de quien trazó nuestro rumbo institutional: el compromiso ineludible de representar, con la mayor dignidad, el carácter oficial, científico y doctrinario de la medicina nacional.

En esta oportunidad, la convocatoria solemne de la Academia Nacional de Medicina nos ha reunido hoy para dictar la trigésima cuarta «Conferencia Luis Razetti».

Apegado a la rigurosa secuencia historiográfica de nuestra corporación académica, debo comenzar por precisar el motivo de la celebración de dos efemérides septembrinas que consagran el culto institucional a la figura de nuestro gran reformador. Cada 10 de septiembre recordamos solemnemente su natalicio, ocurrido en Caracas en 1862, fecha que marca el origen vital del hombre y del sabio.

Por otra parte, esta cita también nos reúne para conmemorar un acontecimiento de singular significación ocurrido el 25 de septiembre de 1893 bajo el impulso transformador del Dr. Razetti: la fundación de la Sociedad de Médicos y Cirujanos de Caracas.

Esta última fecha fue el hito inaugural de la medicina científica moderna en el país mediante el asociacionismo académico y la lucha frontal contra el empirismo. Esta iniciativa pionera fue el germen institucional del que nacieron, sucesivamente, el Colegio de Médicos de Venezuela en 1902 y la Academia Nacional de Medicina, instalada solemnemente el 11 de junio de 1904.

Si el 10 de septiembre celebramos la vida y el nacimiento del maestro, el 25 de septiembre honramos el nacimiento de la medicina organizada, su legado documental, doctrinario e institucional, a través del cual nuestra corporación se contempla a sí misma a la luz de sus propios cimientos éticos, científicos y académicos.

Como introducción a mi disertación, recordaré los orígenes de esta solemne tradición que hoy llevamos a cabo, un mes después de lo previsto debido a los daños estructurales que la reciente tragedia ocasionó en el Palacio de las Academias. Es preciso recordar aquella memorable primera «Conferencia Luis Razetti», dictada el 24 de septiembre de 1992 por el ilustre académico Dr. Augusto León Cechini, bajo el título: «Razetti y la ética en medicina». En aquella sesión solemne, celebrada por iniciativa de la Junta Directiva presidida por el Dr. Rafael Cordero Moreno, no solo se abrió la brecha de esta tradición doctrinaria, sino que se fijaron las coordenadas axiológicas de nuestra Academia.

En su magistral lección, el Dr. Augusto León estableció de forma indivisible que la vigencia del ideario razettiano no reside únicamente en sus hazañas anatómicas o quirúrgicas, sino en la solidez imperturbable del Código de Moral Médica de 1918 y de su libro La Moral Médica de 1928, «destacando en ambos con penetrante lucidez que: El acto médico, desprovisto de su armazón ética y del imperativo deontológico de la compasión y la verdad científica, se degrada a una simple técnica transaccional».

Aquella lección sembró el compromiso supremo para las generaciones venideras que hoy, en esta trigésima cuarta convocatoria, seguimos custodiando con la misma veneración y rigor, analizando a la luz del presente los principios que guiaron la obra de Razetti en los diferentes aspectos que marcaron su legado como gran iniciador del movimiento de transformación de la medicina hacia la modernidad.

Razetti no fue solo el gran promotor de la renovación clínica, de la ética y del asociativismo doctrinario, científico y académico; fue también un sagaz estratega del derecho público aplicado a la salud. Su perspicacia e inteligencia analítica lo

llevaron, junto a la generación fundadora, a procurar un instrumento jurídico de la más alta jerarquía para la Academia Nacional de Medicina.

Su visión y liderazgo resultaron determinantes en la concepción de una Ley Orgánica concebida para regir los destinos de nuestra corporación: un texto normativo que no solo aseguró nuestra robustez institucional, sino que consagró la soberanía doctrinaria, académica y científica de la medicina nacional en el marco constitucional de la República.

Mientras las corporaciones académicas hermanas —tanto la única que nos antecedió en 1883, como las que nos sucedieron ya entrado el siglo XX— fueron estructuradas mediante leyes ordinarias, especiales o decretos ejecutivos, nuestra Academia Nacional de Medicina ostenta una posición de singularidad dogmática absoluta: somos la única institución de su tipo concebida y regida por una Ley Orgánica de la República.

La denominación de Ley Orgánica no fue una mera extravagancia de técnica legislativa; representó la comprensión profunda de que la salud colectiva, la doctrina médica y la bioética constituyen materias articuladoras del orden social y del bienestar superior de la República, elevando por ende a nuestra corporación a la categoría de órgano consultor de supremo rango del Estado.

Bajo el amparo de los principios de Garantía Institucional y de Ultraactividad de la Norma, esta condición de Ley Orgánica reviste a la Academia Nacional de Medicina de una jerarquía normativa intensificada. Este fuero asegura que ni el Poder Público ni las administraciones coyunturales puedan erosionar, modificar o asfixiar su núcleo funcional mediante instrumentos de inferior rango. La trascendencia de dicho blindaje se expresa, de forma tangible, en tres pilares fundamentales:

• La Tribuna de Difusión Oficial (Art. 15°): Consagra la continuidad ininterrumpida de la Gaceta Médica de Caracas, sustrayendo la memoria histórica y la divulgación científica nacional de cualquier arbitrio presupuestario o político.

• La Soberanía Deontológica (Art. 16º): Acredita a esta corporación como autoridad científica soberana en materia de bioética y ejercicio profesional, dotándola de una potestad reglamentaria completamente inmune a decretos o resoluciones ministeriales.

• La Cúspide Doctrinaria Nacional (Art. 24º): Articula a las sociedades y asociaciones científicas de toda la República en una sólida red federativa, bajo la directa tutoría ético-metodológica de nuestra Academia.

La promulgación de esta Ley Orgánica en 1904 y su reforma representan la delegación formal de la autoridad suprema del Estado, la cual dota de validez oficial a todas las resoluciones de nuestra corporación. Este estatus jurídico erige

una verdadera barrera técnica que protege y privilegia jurídicamente la doctrina médica y la planificación sanitaria frente a la discrecionalidad del poder político, dejando sentado que las políticas de salud del Estado deben subordinarse estrictamente al rigor científico y al conocimiento académico estructurado.

Sustentados en este marco jurídico-institucional, la preservación de nuestra reserva legal asegura que la rectoría científica, la bioética y la deontología médica se mantengan sujetas al rigor de la evidencia durante la formulación de políticas públicas en materia de salud y en los procesos de reconstrucción sanitaria que el país reclama.

De cara a los grandes desafíos que se vislumbran en nuestro Sistema Nacional de Salud —tanto en el ámbito público como en el privado—, resulta imperativo rescatar y potenciar la condición de la Academia Nacional de Medicina como cuerpo consultor obligatorio de los Poderes Públicos. El abordaje de las estrategias, las contingencias epidemiológicas y las políticas sanitarias de alto impacto no puede seguir a merced de la improvisación. El deber ser de todo proyecto normativo o política pública en materia de salubridad debería estar respaldado, de acuerdo con la ley, por el dictamen técnico y la solvencia de nuestra corporación.

La salvaguarda de este fuero doctrinario constituye además un escudo de protección ciudadana frente a los desvaríos del ejercicio fraudulento, la publicidad desmedida, el mercantilismo descarado en la oferta de servicios de salud y las presiones que la avaricia aseguradora pretende ejercer sobre el correcto criterio profesional en múltiples actos médicos, entre otras distorsiones. Frente a estas y otras serias distorsiones, la Academia —en estrecha unión con las instituciones gremiales y las sociedades científicas— está llamada a ejercer una vigilancia técnica y ética transparente, reafirmando nuestra misión de ser garantes morales e imparciales del sistema de salud nacional.

El Doctor Razetti, a lo largo de su trayectoria, no fue un espectador pasivo de las tempestades de su tiempo. Frente a la precariedad de los recursos, opuso la firmeza del método; frente al desorden de la anarquía doctrinaria, erigió instituciones; y frente al desaliento o la resignación, antepuso una fe inquebrantable en la capacidad redentora de la ciencia y la dignidad insustituible de la profesión médica.

Hoy, cuando el destino nos ha reunido para conmemorar una edición más de la «Conferencia Luis Razetti», al abrigo de la generosa solidaridad del Colegio de Médicos del Distrito Metropolitano de Caracas —mientras nuestro venerable Palacio de las Academias aguarda la restauración de sus estancias—, este auditorio se convierte en la prueba más irrefutable de que la continuidad de nuestra tradición académica no depende de la indemnidad de sus paredes de mampostería ni de sus cornisas seculares, sino de la solidez moral e intelectual de quienes formamos la comunidad médica venezolana.

En este encuentro, la lección que debemos renovar ante la memoria del fundador debe ser cristalina: la Academia Nacional de Medicina y el gremio médico no podemos limitarnos a ser meros observadores distantes de nuestra historia. Nos corresponde, ante la memoria de nuestros fundadores, seguir siendo los garantes de la reserva moral, científica y humanista de la Nación.

Mientras exista un médico venezolano ejerciendo con rigor al pie de la cama del enfermo, mientras una cátedra universitaria sostenga la búsqueda de la verdad científica, y mientras nuestras corporaciones mantengan en alto el valor supremo de la bioética y la solidaridad fraterna, el espíritu de la Renovación Médica de 1893 seguirá plenamente vigente.

Rindamos pues el verdadero tributo que el Doctor Luis Razetti esperaría de sus sucesores: no un elogio estéril ni un aplauso de compromiso, sino la determinación renovada de defender la excelencia académica, la dignidad del ejercicio profesional y el derecho inalienable de nuestro pueblo a una salud guiada por la ciencia y la compasión.

Honorables académicos y distinguidos invitados:

Como bien se le atribuye al gran pensador romano Marco Tulio Cicerón en los albores de la filosofía política: «Las leyes y las naciones no se sostienen por la firmeza de sus columnas, sino por la virtud, el honor y la rectitud de quienes las custodian». Nos toca contemplar las circunstancias actuales y constatar que si bien las paredes de mampostería y los muros de piedra pueden ceder ante el embate del tiempo o de la naturaleza, la doctrina científica y la dignidad ética de la medicina venezolana son y deben seguir siendo siempre inquebrantables.

Que esa virtud y el legado imperecedero del gran transformador de la Medicina nacional, continúen siendo frente a las generaciones actuales y futuras, el faro doctrinario y el amparo científico de la nación.

Reciban todos ustedes mi especial respeto y modesta gratitud.